

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-10-2025-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AA.HH RAÚL CLARK DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2604036.

Ruc/código :	20445695310	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:19:59

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la plataforma electrónica del seace-oece, en la ficha de selección del proceso LP-ABR-10-2025-MPS-CS-1, en opciones del procedimiento, está la elección ¿Ver Expediente Técnico de Obra¿, dentro del expediente técnico en la sección 3, ubicamos el ítem: Desagregado de Gastos Generales, se descarga un archivo rar donde encontramos los numerales: 8.1 desagregado de gastos generales ejecución, 8.2 Gestión de Proyectos y 8.3 Desagregado de Supervisión. Se formula la observación basándose en el siguiente criterio: en el numeral 8.1 correspondiente al ítem de Desagregado de Gastos Generales; se observa que en el literal A) Personal Profesional Clave, están considerando al Ingeniero Especialista en calidad. De acuerdo a la Ficha de Homologación según lo indicado en Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, esta manifiesta que solo se deben considerar en el plantel profesional clave a los siguientes: Residente de Obra, Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo y Especialista Ambiental, es por ello que solicitamos al comité proceda a corregir dicho formato donde deberán retirar al especialista de calidad e incorporar al especialista ambiental en el desagregado de gastos generales, con ello evitaremos retrasos en el proceso de la contratación y confusión a los posibles postores; y no contravenir con el principio de libertad de concurrencia determinado en el literal h), artículo 5 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, donde se precisa: las Entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias. Ante ello solicitamos considerar lo antes observado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.6 Literal: b Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe N°760-2025-SGOP-GI-MPS de fecha 16 de junio del 2025 el area usuaria remite la absoluciónde consultas y/u observaciones del proceso de selección.en el cual detallan 03 profesionales para el plantel clave:

- 1) Residente de Obra
- 2) Especialista Ambiental
- 3) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null